

BÉLGICA

INFORME 2014 DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO BELGA¹⁷

La Oficina Nacional de Empleo belga ha publicado el informe anual del año 2014. Entre los temas abordados destacan los dos que se analizan en el presente informe: el control del fraude en las prestaciones por desempleo y la política de activación de búsqueda de empleo por los desempleados.

CONTROL DEL FRAUDE EN LAS PRESTACIONES

El Servicio de Inspección de la ONEM realiza una política de control integrada y coordinada a nivel central con la finalidad de reforzar todos los mecanismos de control necesarios (prevención, información, regulación, control, procesos operativos de disuasión y vigilancia) para la detección del fraude. La política de control de las prestaciones por desempleo se pone en práctica a través de las actuaciones siguientes:

- Informar a los ciudadanos y a los empleadores sobre la normativa del desempleo, sus derechos y sus obligaciones.
- Proceder al análisis de los riesgos de fraude derivados de la introducción de nuevas normativas y de la normativa actualmente en vigor.
- Informar a las autoridades administrativas y a los responsables políticos de los nuevos mecanismos de fraude con el fin de adaptar la normativa a la evolución de los actos fraudulentos.
- Verificar la autenticidad de los documentos presentados y de los datos que constan en las declaraciones.
- Elaborar planes de control para la detección sistemática del fraude.
- Colaborar en las actuaciones de control con otros servicios de inspección internos o externos de otras instituciones de la Seguridad Social y cooperar con los servicios de la policía y con el poder judicial.

Para conseguir un mayor grado de eficacia y coordinación en el control de las prestaciones por desempleo, la ONEM cuenta con un servicio central de inspección que realiza las siguientes funciones: a) planificar actuaciones uniformes de control; y b) reforzar la gestión de la política de protección por desempleo.

Colaboración con otros servicios de inspección

En 2014, las prioridades del Gobierno federal fueron fijadas en el Plan de acción coordinada de los servicios federales de inspección. En el marco de la lucha contra el fraude, el servicio de inspección de la ONEM ha colaborado con los servicios de otras instituciones de la Seguridad Social y con los servicios de Inspección Social (IS) y de Control de las Leyes Sociales (CLS). La colaboración con otros servicios de inspección se coordina por el Servicio de Información y de Investigación Social (SIRS), que establece anualmente un plan nacional estratégico y operativo de lucha contra el fraude social. Este servicio planifica las actuaciones de colaboración operativa necesarias para la lucha y la detección del fraude, en particular en sectores proclives al fraude a la Seguridad Social o al empleo irregular de trabajadores. Las actuaciones inspectoras sobre fraude de varios servicios de inspección son coordinadas por el Tribunal de Trabajo

¹⁷ Fte: Informe anual 2014 de la ONEM

correspondiente a cada distrito judicial. En 2014, los servicios de inspección de la ONEM han participado en 1.212 actuaciones.

Colaboración ONEM y poder judicial

Otro importante ámbito de colaboración es el que resulta de la cooperación mutua entre los servicios de inspección de la ONEM y del poder judicial. Los inspectores de la ONEM comunican al poder judicial las infracciones detectadas en el acceso y la percepción de prestaciones y solicitan la imposición de las sanciones correspondientes a cada situación fraudulenta. En el ejercicio de 2014 se tramitaron un total de 3.873 expedientes por los inspectores y controladores sociales frente a 2.618 en 2013.

Colaboración ONEM y policía/administraciones municipales

Las administraciones municipales y la policía colaboran en las actuaciones de inspección de la ONEM a través del control de la veracidad de los datos del domicilio facilitados por los perceptores de prestaciones de desempleo cuando presumiblemente no se corresponden con el domicilio real del beneficiario o con el número de personas que residen en el mismo. Todo ello para cobrar prestaciones de cuantía superior a la debida. En 2014 el servicio de control de la ONEM envió 798 formularios a los servicios locales de policía y dio entrada a 1.415 solicitudes de información de la policía y de los tribunales de trabajo.

La unidad “Observatorio del Fraude”

Encuadrada en la ONEM, la unidad del Observatorio del Fraude, en la que colaboran los servicios de control de las Oficinas de Empleo y el Servicio Central de Control (SCC), ha optimizado la detección de nuevos mecanismos fraudulentos, lo que permite potenciar la eficacia de la labor de lucha contra el fraude en las prestaciones por desempleo, las prestaciones de interrupción parcial o completa de la vida laboral y las prestaciones del régimen de cheques-servicios (“Titres-Services”). Entre otras actividades, la unidad del Observatorio del Fraude centraliza las informaciones de determinados sistemas de fraude para potenciar el análisis y la detección de nuevos casos de fraude. Esta unidad también colabora en el análisis de la normativa de desempleo para garantizar la detección y la prevención de la que facilita o podría fomentar supuestos de fraude en las prestaciones.

Cruce entre las bases de datos de las administraciones públicas

La explotación de los recursos tecnológicos ha permitido un aumento de las consultas y del intercambio de datos entre el ONEM y otros organismos de Seguridad Social para garantizar una mayor eficacia de la actividad inspectora. Los avances tecnológicos han permitido a los controladores y a los inspectores sociales tener acceso a un programa informático llamado “checkin@work”, que recoge los datos sobre altas y bajas de los trabajadores de la construcción para comprobar que los perceptores de prestaciones no están en situación de alta. También se ha activado la consulta online del banco de datos “RRN extra”, herramienta en la que constan los datos del registro nacional de población, y del banco de datos “Dolsis”, que permite identificar a trabajadores y empleadores y consultar en línea los datos referentes al trabajo que se está realizando por una persona.

Plan de acción de los controles

Para el cumplimiento del plan se elabora una estrategia que se estructura en actuaciones a dos niveles.

1. Comprobación de datos antes del reconocimiento del derecho

Esta acción, de carácter preventivo, detecta de manera automática y sistemática la existencia de situaciones que impiden el nacimiento del derecho a las prestaciones. Por lo que se refiere al año 2014, la ONEM aplicó este mecanismo preventivo a los siguientes supuestos de fraudes o abusos susceptibles de ser cometidos por los solicitantes de las prestaciones por desempleo o de las prestaciones de interrupción de la vida laboral:

- La realización de una actividad laboral por cuenta ajena;
- La realización de una actividad laboral por cuenta propia;
- El disfrute de una pensión;
- Las declaraciones fraudulentas con datos personales incorrectos;
- Las declaraciones fraudulentas en cuanto a la actividad profesional de las personas a cargo del desempleado.

2. Comprobación de datos a posteriori

En 2014 se han intensificado los procedimientos de control intensivo de datos a posteriori. La ONEM centró su atención en la detección de las siguientes tipologías de fraude:

- El cobro de prestaciones por desempleo con complemento de empresa (antiguo régimen llamado “prepensión”) y de ingresos derivados del ejercicio de una actividad laboral por cuenta ajena;
- El cobro de prestaciones por desempleo y de ingresos derivados del ejercicio de una actividad laboral por cuenta propia;
- El cobro de prestaciones por desempleo y de prestaciones por incapacidad laboral;
- La comunicación de una nacionalidad falsa;
- La falta de residencia permanente en Bélgica;
- El cobro de prestaciones por interrupción de la vida laboral y de ingresos derivados del ejercicio de una actividad laboral por cuenta ajena o por cuenta propia;
- El cobro de prestaciones por interrupción de la vida laboral y de una pensión.

En los supuestos de comisión de infracciones leves, la sanción aplicable consiste en la suspensión temporal del derecho a prestaciones durante un período comprendido entre 1 y 13 semanas. En los casos de infracciones graves, de reincidencia en el fraude o de utilización de mecanismos para la comisión de formas más complejas de fraude, se aplican sanciones más severas. Todo ello sin perjuicio de la interposición de acciones judiciales penales para reprimir este tipo de conductas fraudulentas.

Plan de acción contra el fraude de prestaciones

En el pasado ejercicio y en el año 2013 el servicio de inspección de la ONEM realizó las siguientes actuaciones de inspección y de control para luchar contra el fraude en las prestaciones de desempleo y en las prestaciones de interrupción de la vida laboral (Crédit-Temps).

Número de controles realizados a posteriori para la detección de supuestos de cobros simultáneos indebidos

| Año | Actividad asalariada | Actividad autónoma | Prestaciones incapacidad | Total |
|------|----------------------|--------------------|--------------------------|--------|
| 2013 | 12.155 | 9.444 | 22.661 | 44.260 |
| 2014 | 11.766 | 8.492 | 14.858 | 35.116 |

Número de infracciones comprobadas en los controles a posteriori de cobros simultáneos indebidos

| Año | Actividad asalariada | Actividad autónoma | Prestaciones incapacidad | Total |
|------|----------------------|--------------------|--------------------------|--------|
| 2013 | 3.353 | 2.894 | 8.706 | 14.953 |
| 2014 | 3.225 | 3.110 | 7.133 | 13.468 |

En el año 2014 se han realizado menos actuaciones que en el ejercicio anterior. Este resultado se explica por el desarrollo de la ejecución de actuaciones conjuntas y/o coordinadas de prevención para detectar situaciones de riesgo de fraude social. Por otro lado, la información facilitada a través del intercambio de datos entre las distintas instituciones de la Seguridad Social permitió también detectar en el 2014 más situaciones de fraude en el régimen de prestaciones de interrupción de la vida laboral (31.105) que en el año 2013 (21.836). Las investigaciones en este ámbito permitieron detectar, sobre todo, supuestos de percepción de prestaciones de interrupción de la vida laboral cuando ya no se tenía derecho a ellas porque el contrato de trabajo se había extinguido o porque los beneficiarios de estas prestaciones se habían incorporado al trabajo en otra empresa.

Importes de la recuperación de prestaciones por cobros simultáneos indebidos

| Año | Actividad asalariada | Actividad autónoma | Prestaciones incapacidad | Total |
|------|----------------------|--------------------|--------------------------|------------|
| 2013 | 1.519.779€ | 7.672.428€ | 4.323.435€ | 13.515.642 |
| 2014 | 1.032.246€ | 7.353.160€ | 3.512.165€ | 11.897.571 |

Análisis de la información de los bancos de datos

En 2011, se puso en práctica un nuevo sistema de detección de infracciones basado en técnicas de rastreo y de cotejo de datos ("data mining" y "data matching"). El desarrollo de estas aplicaciones informáticas permitió detectar de forma sistemática el fraude en las prestaciones sociales. En el pasado ejercicio, las principales actuaciones de comprobación exhaustiva de las informaciones suministradas por los bancos de datos se han centrado en:

- las empresas que participan en el sistema de "titres-services";
- los sectores en los que aplica el régimen de desempleo temporal. Las declaraciones fraudulentas detectadas en 2014 han permanecido estables (39%). No obstante, el desarrollo del banco de datos internos de la ONEM sobre la aplicación de los convenios colectivos de trabajo permitirá, a partir de 2015, detectar de forma más detallada y precoz el incumplimiento de la reglamentación sobre el desempleo temporal.

El desarrollo de las bases de datos de que dispone la ONEM y la aplicación de la extracción de datos permitieron también detectar un aumento espectacular de fraudes en los datos del domicilio y del número de personas que viven en un domicilio. En el año 2014, fueron sancionados por tal motivo un total de 10.566 desempleados frente a los 8.379 del año anterior, lo que supone un incremento del 26%. El alza experimentada en el año 2014 es aún más importante si se tiene en cuenta que el número de inspecciones realizadas en ese año fue muy similar al del ejercicio anterior. En 2014 se realizaron 32.536 inspecciones frente a las 32.374 del 2013. Las actuaciones realizadas en este marco permitieron recuperar 36,8 millones de euros.

Colaboración de un inspector de la ONEM y de un inspector social

En 2014, 39.145 expedientes de fraude tramitados por la ONEM fueron fruto de la colaboración efectiva con los inspectores de la Inspección Social (40.697 en 2013). Por lo que se refiere a esta colaboración, los principales campos de actuación fueron, entre otros, los siguientes.

- La comprobación del cumplimiento/incumplimiento por la empresa de la normativa sobre el desempleo temporal. En el año 2014, los inspectores de la Inspección Social intervinieron en 8.965 expedientes tramitados por la ONEM (8.282 en el año anterior). Esta colaboración permitió concluir que en 6.794 expedientes se cumplía la normativa en vigor (6.497 en 2013) y que en 2.171 expedientes se habían cometido una o varias infracciones en este régimen de desempleo.
- El control de las empresas que participan en el sistema de “titres-services”: en 2014, los inspectores sociales abrieron 964 expedientes susceptibles de fraude en las prestaciones por desempleo (936 en 2013). En cuanto a la resolución de dichos expedientes, los inspectores comprobaron que 458 cumplían la normativa y que en 506 de ellos se habían infringido las disposiciones legales o reglamentarias de este sistema.
- El control de la situación familiar de los perceptores de las prestaciones por desempleo. Los inspectores sociales intervinieron en 2.567 expedientes (3.422 en 2013). Un total de 1.384 de ellos fueron declarados conformes (1.817 en 2013) y otros 1.183 dieron lugar a sanciones por fraude en la percepción de las prestaciones.

LA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO POR LOS DESEMPLEADOS

En la actualidad, existen tres procedimientos relacionados con la activación de la búsqueda de empleo por los desempleados que perciben prestaciones: el general, el de seguimiento de las prestaciones de inserción y el de seguimiento de los jóvenes demandantes de empleo durante el periodo de inserción profesional. Se analiza a continuación el procedimiento general.

Actuación de advertencia

La ONEM inicia el procedimiento con el envío de una carta al desempleado (en principio, 8 meses después de la primera entrevista de evaluación) en la que se le recuerda la obligación de buscar activamente un empleo y de participar activamente en las acciones de acompañamiento propuestas por el servicio público. También se informa a la persona sobre el itinerario individual que debe seguir para cumplir correctamente la obligación de buscar activamente empleo.

Primera entrevista de evaluación

La primera entrevista de evaluación se realiza después de 15 meses de desempleo en el caso de los menores de 25 años y de 21 meses en el caso de los que tienen 25 años o más. Durante la primera entrevista se comprueba si los esfuerzos realizados en los 12 últimos meses por el desempleado para buscar trabajo han sido suficientes teniendo en cuenta su situación personal (edad, situación familiar, grado de formación, etc.) y la del mercado de trabajo de su residencia. Si se comprueba en esta entrevista que los esfuerzos realizados fueron insuficientes o inadecuados, se somete al desempleado a un plan de acción individual para intensificar la búsqueda activa de un empleo. Este plan le obliga a realizar acciones concretas en los 12 meses siguientes (por ejemplo, ponerse en contacto con el servicio de empleo, consultar las ofertas de empleo y contestarlas, enviar candidaturas, etc.)

Segunda entrevista de evaluación

La segunda entrevista se lleva a cabo a partir del cuarto mes siguiente a la primera. Su objetivo es evaluar las acciones emprendidas por el desempleado en el marco de su plan de acción individual. Si las acciones realizadas han sido suficientes, la persona no será citada para asistir a una tercera entrevista. En caso de incumplimiento del plan de acción, se informa al desempleado que debe presentarse en la oficina regional de empleo para un posible ajuste de su plan, que será puesto en práctica durante los meses siguientes. Además, se le informa de la realización de una tercera entrevista de evaluación 4 meses más tarde. Se aplica asimismo con carácter provisional un sistema de sanciones administrativas de naturaleza pecuniaria durante 4 meses.

Tercera entrevista de evaluación

La tercera y última entrevista se lleva a cabo a partir del cuarto mes siguiente a la fecha del establecimiento del segundo plan de acción individual. En caso de cumplimiento del segundo plan de acción, se inicia un nuevo procedimiento de seguimiento (primera entrevista) 12 meses más tarde. En caso de incumplimiento de las acciones establecidas en el segundo plan individual de acción, se impone una sanción que excluye definitivamente al desempleado del derecho a prestaciones por desempleo. Sin embargo, cuando se trata de un beneficiario con cargas familiares, que vive solo o que comparte domicilio con una persona con ingresos escasos, la exclusión definitiva del derecho a prestaciones se aplica 6 meses después, una vez extinguido el derecho a una prestación reducida cuya cuantía equivale a la GRAPA.

Sanciones por no asistir a las entrevistas de evaluación

El desempleado tiene la obligación de asistir a las entrevistas de evaluación. Los desempleados pueden ir acompañados por una persona elegida por él (primera entrevista) o ser asistidos por un abogado o por un representante sindical (segunda y tercera entrevista). La falta de asistencia a la primera y segunda entrevistas se sanciona con la suspensión del pago de las prestaciones. La inasistencia a la tercera entrevista se sanciona con la pérdida definitiva de las prestaciones. Contra las decisiones sancionadoras de la ONEM se pueden presentar recursos ante los tribunales de trabajo.

Exclusiones de la búsqueda activa de empleo:

- Los desempleados temporales (por falta de trabajo, fuerza mayor, etc.);

- Los trabajadores a tiempo parcial que conserven sus derechos establecidos por el contrato de trabajo y que tengan derecho o no a un subsidio de ingresos garantizados;
- Los trabajadores a tiempo parcial voluntario;
- Los desempleados eximidos de la obligación de estar inscritos como demandantes de empleo;
- Los desempleados con una incapacidad laboral permanente del 33%, como mínimo que hayan realizado por lo menos 180 horas de actividad en un periodo de 6 meses;
- Los trabajadores portuarios y los pescadores del mar.

INFORME SOBRE EL DESEMPLEO EN JUNIO¹⁸

DESEMPLEO REGISTRADO (ONEM)

A finales de junio había 554.324 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados), lo que supone un aumento de 2.917 personas en base intermensual y un descenso de 13.143 personas en base interanual.

En el mes de referencia, la tasa de paro —con relación a la población activa en 2013— se situó en 10,9% (10,8% para los hombres y 11% para las mujeres) lo que, en términos interanuales supone un descenso de un 0,3%.

En las estadísticas adjuntas se reflejan también diversos datos absolutos (desempleados menores de 25 años, desempleados de larga duración y jóvenes en periodo de prácticas de inserción) distribuidos por género y territorio.

En el reparto por nacionalidades de los demandantes de empleo desocupados se puede observar que en el pasado mes de mayo hubo 440.955 ciudadanos belgas, 55.235 ciudadanos de otros países de la UE (de los cuales 5.150 españoles) y 58.134 ciudadanos extracomunitarios.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo belga (ONEM).

DESEMPLEO EFT

La tasa de desempleo que resulta de la encuesta de población activa (EFT – encuesta de las fuerzas de trabajo, en la terminología belga), realizada conforme a la metodología Eurostat, se ha situado en el 8,6% en el mes de mayo de 2015.

Los datos mencionados proceden del Banco Nacional de Bélgica.

¹⁸ Fte.: ONEM – Direction Statistiques et Etudes

ONEM
 Direction Statistiques et Etudes
 Production: Direction ICT

STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN JUIN 2015

dont
 FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. -12 m.
 Germanoph.

1. Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI) :

| | | | | | | | |
|--------------|----------------|----------------|--------------|----------------|----------------|---------------|----------------|
| Hommes | 118.750 | 121.827 | 1.335 | 53.042 | 293.619 | -1.626 | -4.874 |
| Femmes | 102.520 | 111.171 | 1.315 | 47.014 | 260.705 | +4.543 | -8.269 |
| Total | 221.270 | 232.998 | 2.650 | 100.056 | 554.324 | +2.917 | -13.143 |
| - 1 m. | +1.081 | +2.818 | +72 | -982 | +2.917 | | |
| - 12 m. | +1.694 | -7.144 | -216 | -7.693 | -13.143 | | |

2. dont les DEI de moins de 25 ans :

| | | | | | | | |
|--------------|---------------|---------------|------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| Hommes | 21.742 | 23.860 | 223 | 5.398 | 51.000 | -125 | -2.900 |
| Femmes | 15.762 | 20.201 | 208 | 4.996 | 40.959 | +1.224 | -2.668 |
| Total | 37.504 | 44.061 | 431 | 10.394 | 91.959 | +1.099 | -5.568 |
| - 1 m. | +714 | +812 | +21 | -427 | +1.099 | | |
| - 12 m. | -2.200 | -1.662 | -47 | -1.706 | -5.568 | | |

3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

| | | | | | | | |
|--------------|---------------|---------------|------------|---------------|----------------|-------------|---------------|
| Hommes | 36.798 | 49.620 | 463 | 26.010 | 112.428 | -120 | +3.694 |
| Femmes | 29.078 | 42.768 | 478 | 22.146 | 93.992 | +636 | -654 |
| Total | 65.876 | 92.388 | 941 | 48.156 | 206.420 | +516 | +3.040 |
| - 1 m. | +288 | +612 | -1 | -384 | +516 | | |
| - 12 m. | +6.774 | -1.345 | +46 | -2.389 | +3.040 | | |

4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

| | | | | | | | |
|--------------|---------------|---------------|------------|--------------|---------------|---------------|------------|
| Hommes | 6.488 | 11.151 | 100 | 2.338 | 19.977 | +1.060 | +521 |
| Femmes | 5.043 | 9.712 | 86 | 2.492 | 17.247 | +1.408 | -425 |
| Total | 11.531 | 20.863 | 186 | 4.830 | 37.224 | +2.468 | +96 |
| - 1 m. | +1.054 | +1.661 | +10 | -247 | +2.468 | | |
| - 12 m. | -2.078 | +2.705 | +4 | -531 | +96 | | |

5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

(demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2013 : source Steunpunt

WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux ***)

| | | | | | | | |
|--------------|-------------|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Hommes | 7,5% | 14,5% | 7,2% | 18,0% | 10,8% | -0,1% | -0,2% |
| Femmes | 7,4% | 15,1% | 8,6% | 18,5% | 11,0% | +0,2% | -0,4% |
| Total | 7,5% | 14,8% | 7,8% | 18,2% | 10,9% | +0,1% | -0,3% |
| - 1 m. | +0,1% | +0,2% | +0,2% | -0,2% | +0,1% | | |
| - 12 m. | +0,1% | -0,5% | -0,6% | -1,4% | -0,3% | | |

*** Pour Bruxelles : source population active BNB 2014 (clef EFT)

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES

Répartition par nationalité, région et sexe

- Situation du mois de: JUIN 2015 -

PAYS

DEIN05

| NATIONALITES | HOMMES | | FEMMES | | TOTAL | |
|--------------------------------|-------------------------------|---|-------------------------------|---|-------------------------------|---|
| | Demandeurs d'emploi inoccupés | dont jeunes travailleurs en stage d'attente | Demandeurs d'emploi inoccupés | dont jeunes travailleurs en stage d'attente | Demandeurs d'emploi inoccupés | dont jeunes travailleurs en stage d'attente |
| Belgique | 230.707 | 18.016 | 210.248 | 15.028 | 440.955 | 33.044 |
| Autriche | 36 | 1 | 43 | 1 | 79 | 2 |
| Bulgarie | 1.424 | 58 | 1.642 | 92 | 3.066 | 150 |
| Chypre | 4 | 0 | 12 | 1 | 16 | 1 |
| République Tchèque | 221 | 13 | 204 | 9 | 425 | 22 |
| Allemagne | 704 | 19 | 784 | 17 | 1.488 | 36 |
| Danemark | 24 | 0 | 34 | 2 | 58 | 2 |
| Espagne | 3.105 | 60 | 2.045 | 76 | 5.150 | 136 |
| Estonie | 12 | 0 | 25 | 1 | 37 | 1 |
| Finlande | 23 | 1 | 52 | 2 | 75 | 3 |
| France | 4.700 | 232 | 5.145 | 256 | 9.845 | 488 |
| Grande Bretagne | 479 | 13 | 332 | 6 | 811 | 19 |
| Grèce | 616 | 8 | 504 | 15 | 1.120 | 23 |
| Croatie | 51 | 5 | 31 | 0 | 82 | 5 |
| Hongrie | 144 | 3 | 224 | 4 | 368 | 7 |
| Irlande | 63 | 1 | 49 | 1 | 112 | 2 |
| Italie | 7.626 | 117 | 5.295 | 141 | 12.921 | 258 |
| Lituanie | 37 | 2 | 84 | 3 | 121 | 5 |
| Luxembourg | 90 | 4 | 89 | 4 | 179 | 8 |
| Lettonie | 24 | 0 | 61 | 0 | 85 | 0 |
| Malte | 8 | 0 | 4 | 0 | 12 | 0 |
| Pays-Bas | 4.244 | 120 | 3.980 | 105 | 8.224 | 225 |
| Pologne | 1.696 | 54 | 1.621 | 50 | 3.317 | 104 |
| Portugal | 1.724 | 80 | 1.234 | 58 | 2.958 | 138 |
| Roumanie | 1.648 | 92 | 2.018 | 177 | 3.666 | 269 |
| Slovaquie | 446 | 17 | 426 | 21 | 872 | 38 |
| Slovénie | 13 | 0 | 27 | 1 | 40 | 1 |
| Suède | 49 | 0 | 59 | 0 | 108 | 0 |
| TOTAL ETRANGERS U.E. | 29211 | 900 | 26024 | 1043 | 55235 | 1943 |
| TOTAL U.E. | 259918 | 18916 | 236272 | 16071 | 496190 | 34987 |
| Suisse | 38 | 2 | 56 | 0 | 94 | 2 |
| Congo (Rép. démocratique) | 1.978 | 61 | 2.331 | 114 | 4.309 | 175 |
| Algérie | 1.496 | 29 | 544 | 20 | 2.040 | 49 |
| Maroc | 7.976 | 134 | 4.443 | 233 | 12.419 | 367 |
| Macédoine | 427 | 19 | 260 | 14 | 687 | 33 |
| Norvège | 23 | 0 | 20 | 1 | 43 | 1 |
| Serbie + Monténégro | 573 | 30 | 403 | 25 | 976 | 55 |
| Tunisie | 743 | 19 | 280 | 15 | 1.023 | 34 |
| Turquie | 3.005 | 52 | 1.533 | 56 | 4.538 | 108 |
| Réfugiés et apatrides | 1.646 | 125 | 1.099 | 130 | 2.745 | 255 |
| Autres nationalités hors U.E. | 15.796 | 590 | 13.464 | 568 | 29.260 | 1.158 |
| TOTAL ETRANG. HORS U.E. | 33.701 | 1.061 | 24.433 | 1.176 | 58.134 | 2.237 |
| TOTAL ETRANGERS | 62.912 | 1.961 | 50.457 | 2.219 | 113.369 | 4.180 |
| TOTAL GENERAL | 293.619 | 19.977 | 260.705 | 17.247 | 554.324 | 37.224 |

Marché du travail : Chômage

| Périodes | Chômage, données brutes en milliers, fin de période (1) | | Taux de chômage en pourcentages de la population active (2) | | | |
|------------|---|-----------------|---|----------|-----------|-------|
| | Total | moins de 25 ans | à partir de 25 ans | Belgique | Zone euro | EU-28 |
| 30/06/2015 | 554 | 92 | 462 | 8,6 | 11,1 | 9,6 |
| 31/05/2015 | 551 | 91 | 461 | 8,7 | 11,1 | 9,6 |
| 30/04/2015 | 568 | 97 | 471 | 8,7 | 11,2 | 9,7 |
| 31/03/2015 | 587 | 104 | 483 | 8,7 | 11,2 | 9,7 |
| 28/02/2015 | 596 | 108 | 487 | 8,6 | 11,3 | 9,8 |
| 31/01/2015 | 601 | 111 | 490 | 8,6 | 11,3 | 9,9 |
| 31/12/2014 | 590 | 111 | 479 | 8,6 | 11,5 | 10,0 |
| 30/11/2014 | 591 | 114 | 477 | 8,6 | 11,5 | 10,0 |
| 31/10/2014 | 602 | 121 | 481 | 8,6 | 11,5 | 10,0 |
| 30/09/2014 | 617 | 131 | 486 | 8,6 | 11,5 | 10,0 |
| 31/08/2014 | 627 | 130 | 498 | 8,6 | 11,5 | 10,1 |
| 31/07/2014 | 619 | 124 | 496 | 8,5 | 11,6 | 10,2 |
| 30/06/2014 | 567 | 98 | 470 | 8,4 | 11,6 | 10,2 |

¹ Chômeurs complets indemnisés, demandeurs d'emploi inscrits obligatoirement et demandeurs d'emploi librement inscrits, données brutes.

² Taux de chômage harmonisé ajusté (définition Eurostat) (pourcentage de la population active). Sources : EUROSTAT

Fte. : Banco Nacional Belga